

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFI

AYT/JGL/8/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/8/2015

4047312SOP5O64090099

2 4 0 4 7 3 1 2 S O P 5 O 6 4 0 9 0 0 9 9 | »
2 4 0 4 7 3 1 2 S O P 5 O 6 4 0 9 0 0 9 9 | »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 03 DE MARZO DE 2015 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:10 horas del día 03 de marzo de 2015, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 2 de marzo de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Adjudicación de contrato.

CON/54/2014.- Contrato para realización de informe técnico sobre estado de talud de la calle Eladio Rico, nº 67-69, en Trevías.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFI

AYT/JGL/8/2015

1.- Obra en el expediente informe justificativo del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 17 de noviembre de 2014, donde se justifica la necesidad de adjudicar el contrato para la elaboración de un informe técnico sobre el estado del talud en la calle Eladio Rico de Trevías.

2.- Se solicitó oferta para la realización de los trabajos antes descritos a las siguientes empresas:

- Avanzatech Desarrollo Ingeniería y Servicios S.L
- Asistencia Técnica, Calidad y Prevención, S.L.

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2014, e Ingeniero Técnico Agrícola Municipal efectúa propuesta de adjudicación del contrato para la realización de un informe técnico sobre el estado del talud de la calle Eladio Rico de Trevías, a favor de la empresa Avanzatech Desarrollo Ingeniería y Servicios S.L, al ser la oferta más ventajosa.

4.- Por Resolución de la Alcaldía nº 815/2014, de 2 de diciembre, se adjudicó el contrato de servicio para la redacción de un informe técnico sobre la estabilidad de un talud en Trevías a la empresa “Avanzatech Desarrollo, Ingeniería y servicios, S.L”, con CIF: B- 52509742 y domicilio C/ León y Escosura, nº 1 CP: 33013 Oviedo, en por importe de 1.100,00 € (IVA excluido), más el IVA correspondiente lo que supone un total de 1.331,00 € y un plazo de ejecución de quince (QUINCE) días.

5.- Obra en el expediente el informe de desprendimiento de talud en la calle Eladio Rico nº 67-69 de Trevías elaborado por la empresa “Avanzatech Desarrollo, Ingeniería y servicios, S.L”.

6.- Con fecha 2 de diciembre de 2014 la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe donde se establece las medidas de carácter urgente a adoptar para preservar los bienes y las personas de un nuevo desprendimiento.

7.- Se ha solicitado oferta a las siguientes empresas:

- Asturviesca, S.L por importe de 21.195,08 € (IVA excluido).
- Montaña, S.L, por importe de 23.492,00 € (IVA excluido).

8.- Con fecha 22 de enero de 2015, la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe donde propone la adjudicación del presente contrato a la empresa Asturviesca por importe de 21.195,08 € (IVA excluido). Se establece un plazo de ejecución de 10 días.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFI

AYT/JGL/8/2015

9.- Obra en el expediente oferta de la empresa Urvios la cual tuvo entrada en el Registro Municipal en fecha 17 de febrero de 2015 (nº registro: 753). Dicha oferta se encuentra sellada y cerrada.

10.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 23 de febrero de 2015 se acordó:

- Declarar la urgencia de las obras necesarias para la estabilización de un talud en la calle Eladio Rico de Trevías, en los términos que se recogen en el informe elaborado por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 2 de diciembre de 2014, donde se establece las medidas de carácter urgente a adoptar para preservar los bienes y las personas de un nuevo desprendimiento.

- Requerir a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal para que de conformidad con lo establecido en el artículo 112.2 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el plazo máximo de cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo emita informe donde a la vista de las ofertas presentadas señala la más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdés, efectuando la oportuna propuesta de adjudicación del contrato de obras por tramitación urgente del expediente.[...].

11.- Con fecha 2 de marzo de 2015, la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe donde dice que su informe de fecha 22 de enero de 2015 se ha extraído físicamente del expediente CON/54/2014 e incorporado al expediente LIC/62/2013.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto en la aplicación 2015/45900.21000 del presupuesto municipal; habiéndose efectuado retención de crédito.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación señaladas en el pliego de cláusulas administrativas y contenidas fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concretamente lo establecido en su artículo artículo 112, según el cual:

“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFI

AYT/JGL/8/2015

a) *Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.*

Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

b) *Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 156.3 como período de espera antes de la formalización del contrato.*

No obstante, cuando se trate de procedimientos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada, esta reducción no afectará a los plazos establecidos en los artículos 158 y 159 para la facilitación de información a los licitadores y la presentación de proposiciones en el procedimiento abierto. En los procedimientos restringidos y en los negociados en los que, conforme a lo previsto en el artículo 177.1, proceda la publicación de un anuncio de la licitación, el plazo para la presentación de solicitudes de participación podrá reducirse hasta quince días contados desde el envío del anuncio de licitación, o hasta diez, si este envío se efectúa por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y el plazo para facilitar la información suplementaria a que se refiere el artículo 166.4 se reducirá a cuatro días. En el procedimiento restringido, el plazo para la presentación de proposiciones previsto en el artículo 167.1 podrá reducirse hasta diez días a partir de la fecha del envío de la invitación para presentar ofertas.

c) *El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.”*

VISTO que el plazo de inicio del presente contrato no será superior a quince días hábiles contados desde la presente adjudicación.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 314/2007, de 19 de julio (BOPA nº 197 de 23 de agosto).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFI

AYT/JGL/8/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra de estabilización de un talud en la calle Heladio Rico de Trevías, a la empresa “Asturviesca S.L”, con CIF: B-74081456 y domicilio en Isidoro Chamorro Pérez, nº 4 bajo, 33008 de Oviedo, cuya cuantía asciende a 21.195,08 € (IVA excluido), y de acuerdo con el contenido de su proposición económica. El plazo de ejecución será de 10 (diez) días.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de tres días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, presente ante el Ayuntamiento de Valdés el Plan de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Requerir a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal para que proponga a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, el nombramiento del Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, ya sea con personal municipal o en caso de que se estime la falta de medios técnicos y humanos para acometer dicha labor, deberá proponerse el nombramiento de la persona con titulación suficiente para realizar tales labores, a cuyo efecto deberá acompañar junto con la propuesta de nombramiento el presupuesto al que asciende la realización de tales trabajos.

CUARTO.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria; dando traslado del mismo al resto de empresas que han presentado oferta, es decir, Montaña y Urvios; dando traslado del mismo a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:30 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,